

RESOLUCIONES FIRMES EN EL MES DE FEBRERO Y PUBLICADAS
Y PUBLICADAS EN EL MES DE MARZO 2023

No.	No. de Expediente	Peticionario	Institución	Resolución	Fecha de emisión	NOTA
1	UAUC 009-2022	Ramón Antonio Zapata Ortega	Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada	No. D.E. 001-2023 Resuelve: Declarar SIN LUGAR el reclamo interpuesto por el Señor Ramón Antonio Zapata	3-ene-23	Queda firme y consentida por haberse caducado el plazo para interponer Recurso de Apelación contra la misma, mediante providencia de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023)
2	SG-009-2022	Abg. Roberto Carlos Giron	Cooperativa Mixta de Maderas y Derivados de Tocoa Limitada	No. J.D. 001-01-02-2023 Resuelve: Declarar Sin Lugar el Recurso de Apelación contra la providencia de fecha 11 de agosto de 2022	1-feb-23	Queda firme y consentida por haberse caducado el plazo para interponer Recurso de Apelación contra la misma, mediante providencia de fecha veinte (20) del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023)
3	SG-012-2022	Abg. Alba Alicia Lagos Irias	Cooperativa Mixta El Mirador Limitada	No. J.D. 006-01-02-2023 Resuelve: Declarar Con Lugar la Disolución y Liquidación Voluntaria de la Cooperativa	1-feb-23	Queda firme y consentida mediante providencia de fecha nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).
4	SG-020-2021	Abg. Juan Carlos Lainez Olay	Cooperativa Mixta Culticamar Limitada	No. J.D. 007-01-02-2023 Resuelve: Declarar Con Lugar la Disolución y Liquidación Voluntaria de la Cooperativa	1-feb-23	Queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), al no interponer Recurso de Reposición contra la misma.

5	SG-039-2018	Abg. Rosa Zuniga Barrientos	Cooperativa Industrial de Calzado La Fraternidad Limitada	No. J.D. 008-01-02-2023 Resuelve: Declarar Con Lugar la Disolución y Liquiación Voluntaria de la Cooperativa	1-feb-23	Queda firme y consentida mediante providencia de caducidad de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitres (2023), al no interponer Recurso de Reposición contra la misma.
---	-------------	-----------------------------	---	--	----------	---


JOSÉ DANIEL BARAHONA B.
 SECRETARIO GENERAL CONSUCOOP

